

## 56 años para el violador y asesino de la niña de Villalba

EFE

**LUGO.-** José María Real López, de 30 años, ha sido condenado por la Audiencia Provincial de Lugo a 56 de prisión por el rapto, la violación y el asesinato de la niña de Villalba Maruchi Rivas, de 9 años.

En la sentencia, dada a conocer ayer, se considera probado que Real López raptó a la niña, por lo que se le condena a 8 años y un día de prisión mayor, con la atenuante de psicopatía y el agravante de reincidencia.

Por los delitos de violación y asesinato, con la misma atenuante y las agravantes de reincidencia y deshabitado, la Audiencia Provincial de Lugo establece una condena de 19 y 29 años de reclusión, respectivamente.

El Tribunal condena, además, a José María Real López, a que indemnice con 30 millones de pesetas a los padres de Maruchi Rivas, residentes en la parroquia de Goiriz, del municipio lucense de Villalba.

La Audiencia de Lugo, sin embargo, no considera que exista responsabilidad por parte del Estado, tal y como solicitaban los padres de la niña, ya que José Real había sido puesto en libertad provisional días antes de que cometiera el asesinato, aunque informes médicos señalaban la peligrosidad del procesado, que había sido condenado por violar a una niña de 11 años en 1988.

El condenado, asimismo, no podrá volver a Lugo ni a Villalba en los seis años siguientes a su excarcelación, según el fallo judicial, que establece también que Real López deberá hacerse cargo de las costas del juicio.

José Real obligó a Maruchi Rivas a subir a su automóvil el 16 de septiembre de 1992 cuando la niña regresaba del colegio y se encontraba a unos 30 metros de su domicilio en Goiriz.

El cadáver de la menor apareció tres días después en un monte del lugar de Roas (Villalba), completamente destrozado de cintura para arriba, tras ser violada, lo que ocasionó una honda conmoción en la zona, donde se había buscado a la niña con la esperanza de encontrarla con vida.

En la sentencia se explica que el acusado **"adentró a la niña con miras obscenas y con violencia en un turismo, portándola durante el trayecto como si fuera una mercancía"**.

También se especifica que el denunciado **"realizó por su unilateral decisión, el coito con la fallecida, cuando la menor aún vivía"**.

El fiscal pide cuatro años en vez de ocho

# Rebajan la pena para los acusados de mediación en el secuestro de Revilla

EFE

**BILBAO.-** El Ministerio Fiscal ha mantenido ayer la acusación de cooperación con banda armada para los dos procesados por intermediar en el secuestro de Emiliano Revilla, aunque ha rebajado de ocho a cuatro años la petición de pena al aplicar a ambos la eximente incompleta de estado de necesidad.

Por su parte, las defensas han solicitado la absolución al considerar que la conducta de sus clientes no está tipificada en el Código Penal y que se les acusa como **"criminalización"** a una ideología en el caso del parlamentario de HB y letrado José María Elosua y para disuadir a futuros mediadores, en el caso del empresario Francisco Arratibel.

bel.

Con las calificaciones definitivas de las partes y la lectura de los informes, ayer ha quedado visto para sentencia esta vista oral que comenzó el lunes pasado en el Tribunal de Justicia del País Vasco y en la que han declarado más de cuarenta testigos, incluidos el propio Emiliano Revilla y su familia.

El Ministerio Público, representado por el fiscal jefe del TSJ, Jesús Cardenal, renunció en su alegato a pedir a Elosua una indemnización de un millón de pesetas y a Arratibel otra de 75 millones, cantidades que cobró el primero en concepto de honorarios y el segundo como depósito, al reconocer que los Revilla no han reclamado dinero alguno a estas dos personas.

Durante su informe, Cardenal defendió la aplicación de la eximente de estado de necesidad al indicar que ambos acusados actuaron en este asunto para evitar que Revilla muriera en manos de los secuestradores, aunque precisó que esa eximente es imcompleta porque este interés humanitario **"estaba enturbiado por otros móviles"**.

En el caso de Elosua, dijo, la familia buscó a alguien que estuviera cercano al entorno de ETA -en referencia a su condición de parlamentario de HB- y el papel que jugó en las negociaciones, según añadió, fue defender y favorecer los intereses de los secuestradores.

La eximente citada también es incompleta en el caso de Arratibel porque, en palabras del fiscal, se

aprovechó de la situación con ánimo de lucro: Según razonó, igual no cooperó con ETA de forma subjetiva, pero sí objetiva ya que sus móviles no fueron únicamente humanitarios y altruistas.

Por el contrario, Miguel Castells, defensor de Elosua, tras incidir en que la conducta de su cliente no está tipificada en el Código Penal, mantuvo que intervino en el secuestro como un encargo profesional de los Revilla y únicamente representaba los intereses de esta familia.

Félix Rojo, letrado de Arratibel, también hizo hincapié en la falta de tipicidad de la actuación de su patrocinado, y reiteró que el empresario se vio metido en las negociaciones para el pago del rescate bajo engaño del ya fallecido Iñaki Aseguinolaza.

Si está cansado de  
VER, OÍR y SENTIR  
siempre lo mismo,  
le presentamos  
una nueva  
sensación

Sistemas de Audio, Vídeo y Televisión

**Bang & Olufsen**

**Bang & Olufsen** desarrolla, desde 1925, una amplia gama de productos del más alto nivel de calidad y prestaciones.

**Bang & Olufsen** es lo más próximo a la perfección; y, desde ahora, está a su alcance en Huesca, con carácter exclusivo y con la garantía de la mayor experiencia:

ELECTRICIDAD

**Villafranca**

Coso Bajo, 17 y Alcoraz, 8

PERVAL